

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 007-ALC-GADMFO-2023

**AUTORIZACIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SRA. VALVERDE TACURI TEMPORA EFIGENIA**

**TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, manifiesta la superficie mínima de los predios. - *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”;*

**Que**, el artículo 473 del COOTAD se refiere a la partición judicial y extrajudicial de inmuebles. - *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición”;*

**Que**, mediante oficio S/N, de 15 de mayo de 2023, con ingreso N° 7500 de fecha 19 de mayo del 2023, los señores ROSARIO MARICELA PACHECO VALVERDE con cédula de identidad No. 0931964910 y el señor PEDRO PABLO PACHECO QUINTO, con cédula de identidad 0801233057, solicitan se autorice a quien corresponda el trámite de Partición Extrajudicial del bien inmueble signado con el número DOS, ubicado en la zona Precooperativa El Esfuerzo, parroquia Dayuma, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana;

**Que**, mediante INFORME-GADMFO-DOT-AYC-2023-1215, de fecha 2 de junio del 2023, suscrito por el Arq. Johnny Sánchez, Analista de Catastro rural, el Ing. Ulises Jiménez, Jefe de Avalúos y Catastros, y el Arq. Germán Ortega, Director de Ordenamiento Territorial, quienes concluyen que es procedente la continuidad del trámite de partición extrajudicial y adjudicación del 50% como herederos de los bienes inmuebles descritos en el presente informe. Así, PACHECO VALVERDE YULITZA ELIZABETH con C.I. 0951038827, PACHECO VALVERDE PEDRO FERNANDO con C.I. 12059360006, PACHECO VALVERDE GABRIELA AMARILIS con C.I. 0926481185, PACHECO VALVERDE JACINTA ABIGAIL con C.I. 09275597708, PACHECO VALVERDE EVELIN VALERIA con C.I. 2200570675, PACHECO VALVERDE JORGE DAVID con C.I. 0952090702, PACHECO VALVERDE VERONICA ANDREINA con C.I. 0932520729, PACHECO VALVERDE ROSARIO MARICELA con C.I. 0931964910 así como también el 50% a favor del señor PACHECO QUINTO PEDRO PABLO con C.I. 0801233057;



www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador



ALCALDÍA MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA  
Telf. 062999060 ext. 2040

**Que**, en el referido INFORME-GADMFO-DOT-AYC-2023-1215 de 2 de junio de 2023, se recomienda emitir la Resolución administrativa correspondiente, de conformidad con el art. 473 del COOTAD y marco legal vigente;

**Que**, según los datos de la escritura consignados en el Certificado de Gravamen N° 4235-2023, el Lote rural N° 2, está ubicado en la parroquia Dayuma, cantón Francisco de Orellana, zona Precooperativa El Esfuerzo, con los siguientes linderos: Al norte con lote de Enrique Robles en dos mil metros rumbo S86o30"E; al sur con lote de Manuel Montero en dos mil metros rumbo N86o30W; al este con lote de Oscar Solorzano en doscientos cincuenta metros rumbo S05o11W; al oeste con lote de Alonso Rueda en doscientos cincuenta metros rumbo -N05Oi53, de propiedad de los señores Valverde Tacuri Tempora Efigenia y Pacheco Quinto Pedro Pablo;

**Que**, la Procuraduría General del Estado, mediante oficio Nro. 03487 de 01 de septiembre del 2011, publicado en el registro oficial Nro. 658, de fecha 10 de marzo del 2012 ante la consulta de la Municipalidad de Santo Domingo de los Tsáchilas "3.- *“¿La autorización municipal, a la que se refiere el Art. 473 del COOTAD, para la partición extrajudicial, debe ser otorgada por el Concejo o por la dependencia técnica pertinente de la Municipalidad?”* la respuesta de la Procuraduría se absolvió en los siguientes términos: 3.- *De conformidad con el Art. 472 del COOTAD, le corresponde al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Cantonal, autorizar el fraccionamiento de terrenos, mientras que le compete al concejo cantonal, como instancia legislativa, de conformidad con los artículos 55 letra b) y 57 letra x) del COOTAD, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón y regular y controlar mediante la normativa cantonal pertinente, el uso del suelo en el territorio del cantón. Por lo tanto, en contestación a los términos de la tercera consulta, se concluye que la autorización municipal para la partición extrajudicial, a la que se refiere el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, de conformidad con el artículo 472 del mismo Código Orgánico, debe ser conferida por el Alcalde”*;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN** del bien inmueble de la causante señora VALVERDE TACURI TEMPORA EFIGENIA, a favor de sus herederos y de la siguiente forma: El 50% como herederos del bien inmueble a favor de PACHECO VALVERDE YULITZA ELIZABETH, PACHECO VALVERDE PEDRO FERNANDO, PACHECO VALVERDE GABRIELA AMARILIS, PACHECO VALVERDE JACINTA ABIGAIL, PACHECO VALVERDE EVELIN VALERIA, PACHECO VALVERDE JORGE DAVID, PACHECO VALVERDE VERONICA ANDREINA, PACHECO VALVERDE ROSARIO MARICELA, así como también el 50% a favor del señor PACHECO QUINTO PEDRO PABLO, quienes se adjudican de acuerdo a la minuta de Partición Extrajudicial y Adjudicación, del predio: Lote N° 2, ubicado en la zona Precooperativa El Esfuerzo, sector San Gregorio, parroquia Dayuma, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, con una superficie total de cincuenta hectáreas, cuya clave catastral es 2201510110005.



**Artículo 2.- NOTIFÍQUESE.** - A través de la Dirección de Ordenamiento Territorial a los peticionarios con la presente resolución, para que una vez que se cancelen las tasas correspondientes, continúen con el trámite de ley.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas, ciudad de El Coca, a los catorce días del mes de junio de dos mil veintitrés. - Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel**

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA



Francisco de Orellana, a los catorce días del mes de junio de dos mil veintitrés notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.** -

**Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias.**

SECRETARÍA GENERAL SUBROGANTE- GADMFO

